

## **SECRETARÍA:**

A Despacho del Señor Juez informando que el Banco Scotiabank Colpatria S.A., mediante apoderada judicial presenta la relación de créditos adeudados por el insolvente y del mismo modo solicita se ordene al promotor adecue el proyecto de graduación de créditos en lo que respecta a sus obligaciones y se fijen los derechos de voto como tercera de clase. Igualmente manifiesta que en el expediente no se visualiza la constancia de recibido por parte del Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de esta ciudad, del oficio No. 1418 fechado en diciembre 7 de 2020. Sírvase proveer.

Cali, febrero 10 de 2020

La Secretaria,

**MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY**

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00207-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta las solicitudes y anexos presentados por la mandataria judicial del Banco Scotiabank Colpatria S.A., el Juzgado:

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: AGEGAR** a los autos sin consideración alguna el escrito con sus anexos mediante el cual el Banco Scotiabank Colpatria S.A., presenta la relación de créditos adeudados por el insolvente, lo mismo que la solicitud de adecuación del proyecto de graduación de créditos y la fijación de derechos de voto, toda vez que mediante auto interlocutorio No. 332 fechado en marzo 19 de 2021, se corrió traslado a los acreedores del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto, dentro del cual se incluyen las acreencias en favor de la referida entidad bancaria, término que se encuentra vencido, por

cuanto se corrió traslado por cinco (5) días, conforme lo ordena el artículo 29 de la Ley 1116 de 2066.

**SEGUNDO: REQUERIR** al insolvente, señor CARLOS HERNÁN GÓMEZ RIVERA, para que se sirva acreditar el diligenciamiento del oficio No. 1418 de fecha diciembre 7 de 2020, ante el Juzgado 19 Civil del Circuito.

**TERCERO: TÉNGASE** a la Doctora ANA CRISTINA VÉLEZ CRIOLLO, abogada titulada con T.P. No. 47123 del C.S.J., como apoderada judicial del Banco Socotiabank Colpatria S.A., conforme al poder otorgado y para los fines señalados en el mismo.

**CUARTO:** Ejecutoriado el presente trámite, continúese con el trámite correspondiente.

## NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 013  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b7dbfa5051f925f3e247e5bc39d0e3132a0cf53007fb6f42441cda6e1a179a8**

Documento generado en 10/02/2022 02:00:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**